



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DECRETO DE ALCALDIA N° 016/2026-AMPI

Ica, 15 .III. 2026

VISTO:

Informe N.° 0624-2026-GDS-MPI, Ordenanza Municipal N.° 009-2017-MPI, Decreto de Alcaldía N° 007-2025-AMPI, Informe N.° 0198-2026-SGPCJECD-MPI, Informe N.° 0101-2026-AFPC-SGPCJECD-GDS-MPI, Informe N.° 0277-2026-SGPCJECD-MPI, Informe N.° 0120-2026-AFPC-SGPCJECD-GDS-MPI, Informe N.° 0260-2026-SGPCJECD-GDS-MPI, Informe N.° 0125-2026-AFPC-SGPCJECD-GDS-MPI, Informe N.° 0624-2026-GDS-MPI, Informe Legal N.° 106-2026-AL/HJTA-GDS/MPI, Informe legal N° 047-2026-RFL-OAJ-MPI;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.



Que, el artículo 42 de la norma en mención señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el artículo 98 de la referida norma señala que el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.

Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital.



Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 009-2017-MPI se aprobó el Reglamento de Convocatoria para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de Ica, cuyo artículo 12 regula la conformación del Comité Electoral, estableciendo su integración y las responsabilidades que le corresponden para la conducción del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante dicho órgano de coordinación.



Que, mediante **Decreto de Alcaldía N.º 007-2025-AMPI** se aprobó la actualización del cronograma de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación de Ica para el periodo 2025-2027.



Que, mediante Informe N.º 0198-2026-SGPCJECD-MPI, de fecha 03 de junio de 2026, al cual se adjunta el Informe N.º 0101-2026-AFPC-SGPCJECD-GDS-MPI, la Subgerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte remitió a la Gerencia de Desarrollo Social la propuesta para la conformación del Comité Electoral del Concejo de Coordinación Local Provincial de Ica, en atención a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 009-2017-MPI y su modificatoria Ordenanza Municipal N.º 025-2025-MPI.

Que, mediante Informe N.º 0277-2026-SGPCJECD-MPI, de fecha 16 de junio de 2026, al cual se adjunta el Informe N.º 0120-2026-AFPC-SGPCJECD-GDS-MPI, emitido por el Área Funcional de Participación Ciudadana, la Subgerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte informó a la Gerencia de Desarrollo Social sobre la conformación del Comité Electoral, como resultado del proceso de elección llevado a cabo el 15 de junio de 2026 en las instalaciones del Polideportivo Rosa Vargas de Panizo, con la participación de los representantes de las organizaciones sociales debidamente inscritos en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N.° 0260-2026-SGPCJECD-GDS-MPI, de fecha 02 de julio de 2026, la Subgerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte adjuntó el Informe N.° 0125-2026-AFPC-SGPCJECD-GDS-MPI, emitido por el Área Funcional de Participación Ciudadana, haciendo suyo su contenido y remitiendo la propuesta de reprogramación del cronograma del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de Ica.



Que, mediante Informe N.° 0624-2026-GDS-MPI, de fecha 06 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social adjuntó el Informe Legal N.° 106-2026-AL/HJTA-GDS/MPI, haciendo suyo su contenido. En dicho informe se concluye que, luego de la evaluación de los actuados y contando con los informes técnicos emitidos por las dependencias competentes, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.° 009-2017-MPI, que aprueba el Reglamento de Convocatoria para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de Ica periodo 2026-2028. En consecuencia, se propone la aprobación, mediante Decreto de Alcaldía, de la conformación del Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de Ica, integrado por los siguientes miembros:



MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL

- | | |
|-----------------------|---|
| PRESIDENTE | : Dr. Gustavo Céspedes Martínez
Gerente de Desarrollo Social |
| VICEPRESIDENTE | : Econ. Luis Huamán Aliaga
Sub Gerente de Participación Ciudadana |
| SECRETARIO | : Sra. Claudia Marlene Marroquín Castañeda
Asociación de Artesanos y Comerciantes del Oasis de Huacachina Ica. |
| Vocal 1 | : Víctor Elogio Zarate Martínez
Asociación de Vivienda Los Hijos de Huaycahuacho Casa Huerta |
| Vocal 2 | : Modesto Claudio Jayo Solier
Moradores del Programa Tepro Señor de Luren V Etapa Ica |



Asimismo, el citado informe señala que, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Ica y en observancia de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



plazos previstos en la Ordenanza Municipal N.° 009-2017-MPI, se ha reprogramado el cronograma electoral, el cual se detalla a continuación:

ITEM	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
01	Creación del Decreto de Alcaldía de convocatoria a la elección de los representantes ante el CCL	14/07/2026	17/07/2026
02	Difusión de convocatoria	20/07/2026	24/07/2026
03	Inscripciones de delegados electorales de las organizaciones	30/07/2026	05/08/2026
04	Publicación del Padrón de electores	07/08/2026	07/08/2026
05	Inscripción de la lista o listas de candidatos	10/08/2026	14/08/2026
06	Publicación de la lista o listas de candidatos	17/08/2026	17/08/2026
07	Recepción de Tachas	18/08/2026	21/08/2026
08	Publicación de la lista de candidatos hábiles	26/08/2026	26/08/2026
09	Jornada Electoral (10:00 am a 01:00 pm)	30/08/2026	30/08/2026
10	Publicación de Resultados de Elección	31/08/2026	31/08/2026
11	Resolución de Alcaldía proclamando a los representantes electos de la Sociedad Civil y de las Organizaciones Sociales ante el CCL provincial	07/09/2026	14/09/2026
12	Instalación del CCL Provincial	18/09/2026	21/09/2026



Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las normas invocadas, y con las atribuciones conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.° 009-2017-MPI.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Apruébese la Actualización de la designación de los Miembros del Comité Electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de Ica para el periodo 2026-2028 en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.° 009-2017-MPI integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL

PRESIDENTE : Dr. Gustavo Céspedes Martínez
Gerente de Desarrollo Social

VICEPRESIDENTE : Econ. Luis Huamán Aliaga



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Sub Gerente de Participación Ciudadana

SECRETARIO : Sra. Claudia Marlene Marroquín Castañeda
Asociación de Artesanos y Comerciantes del Oasis de Huacachina Ica.

Vocal 1 : Víctor Elogio Zarate Martínez
Asociación de Vivienda Los Hijos de Huaycahuacho Casa Huerta

Vocal 2 : Modesto Claudio Jayo Solier
Moradores del Programa Tepro Señor de Luren V Etapa Ica



ARTÍCULO SEGUNDO. - Apruébese la actualización del Cronograma de Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de Ica, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 009-2017-MPI, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

ITEM	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
01	Creación del Decreto de Alcaldía de convocatoria a la elección de los representantes ante el CCL	14/07/2026	17/07/2026
02	Difusión de convocatoria	20/07/2026	24/07/2026
03	Inscripciones de delegados electorales de las organizaciones	30/07/2026	05/08/2026
04	Publicación del Padrón de electores	07/08/2026	07/08/2026
05	Inscripción de la lista o listas de candidatos	10/08/2026	14/08/2026
06	Publicación de la lista o listas de candidatos	17/08/2026	17/08/2026
07	Recepción de Tachas	18/08/2026	21/08/2026
08	Publicación de la lista de candidatos hábiles	26/08/2026	26/08/2026
09	Jornada Electoral (10:00 am a 01:00 pm)	30/08/2026	30/08/2026
10	Publicación de Resultados de Elección	31/08/2026	31/08/2026
11	Resolución de Alcaldía proclamando a los representantes electos de la Sociedad Civil y de las Organizaciones Sociales ante el CCL provincial	07/09/2026	14/09/2026
12	Instalación del CCL Provincial	18/09/2026	21/09/2026



ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica la **notificación** del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte y a las demás dependencias que correspondan, para los fines pertinentes, conforme a ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO CUARTO. - Publíquese el presente Decreto de Alcaldía en el Diario de Mayor Circulación Local y en el Portal Web institucional y en las redes sociales de la Municipalidad Provincial de Ica.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE